

ACUERDO QUE MODIFICA AL SIMILAR QUE REORGANIZA LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello fortalecer los sistemas de evaluación de las entidades académicas.

Que el 5 de noviembre de 2018 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante el cual se reorganiza la Secretaría General en sus funciones y estructura.

Que el 15 de junio de 2020 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se Crea la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia, la cual depende de la Secretaría General, y desaparecieron la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular, dependiente de la Secretaría General y la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Que la Universidad modifica su estructura con el fin de enfrentar adecuadamente los retos y desafíos que se le presentan y responder de forma cabal a las demandas de la sociedad a la que se debe.

Que es importante la reestructuración administrativa de la Secretaría General de la UNAM, con el objeto de fortalecer las funciones de las dependencias a ella adscritas y reafirmar la excelencia académica a nuestra Universidad.

Que las funciones y estructura de las diversas coordinaciones y direcciones generales adscritas a la Secretaría General, han sido modificadas en diversas ocasiones atendiendo a las necesidades institucionales, por lo que resulta pertinente reorganizar esta instancia universitaria a fin de fortalecer el impacto de sus funciones sustantivas en el ámbito nacional e internacional.

Que para el logro de los objetivos planteados por esta administración, resulta pertinente reorganizar la estructura Universitaria, otorgando el debido énfasis en aquellas áreas de apoyo a las actividades sustantivas de la institución.

Que resulta necesario desarrollar e impulsar la implementación y la evaluación de proyectos de educación abierta, a distancia y mixta, así como consolidar la educación digital para el desarrollo institucional, a través de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital.

Que se requiere impulsar y fortalecer la evaluación educativa, consolidar la formación docente, la innovación educativa y

el desarrollo curricular en la Universidad, así como articular programas, acciones y estrategias de estos aspectos de la educación universitaria, mediante la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos.

Que la creación de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital y la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos cubren las necesidades de adaptarse a los retos y demandas actuales de la sociedad, promoviendo una reestructuración que refuerce la gestión, la evaluación educativa, y la excelencia académica; enfoque que permite consolidar la educación digital y la innovación educativa, fortaleciendo el impacto de las funciones sustantivas de la UNAM, tanto a nivel nacional como internacional, y reafirmando su compromiso con la mejora continua y la excelencia en todos sus ámbitos de actuación.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el similar que *Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 5 de noviembre de 2018, para crear la Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital y, la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos, para quedar de la siguiente forma:

...

TERCERO. ...

- I. Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital;
- I bis. Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos;

II a IX. ...

CUARTO. Son funciones de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital, las siguientes:

- I. Coordinar el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de proyectos de educación abierta, a distancia y mixta;
- II. Impulsar, planear, desarrollar e implementar estrategias de transformación digital en la educación, que coadyuven al desarrollo institucional;
- III. Promover, asesorar y apoyar a las entidades académicas y dependencias universitarias que requieran proyectos de educación abierta, a distancia y mixta;
- IV. Asesorar, promover y diseñar, en colaboración con las entidades académicas, estrategias que contribuyan a la mejora del desempeño e indicadores de calidad de los programas educativos del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, como trayectorias escolares y eficiencia terminal, la producción de recursos educativos digitales y el uso didáctico de tecnologías en materia educativa;

- V. Actualizar los medios, tecnologías educativas e infraestructura que permita una mejor calidad en la educación digital (repositorios bibliográficos, recursos digitales, acervos culturales, entre otros);
- VI. Asesorar, diseñar y desarrollar sistemas de gestión adecuados para ambientes educativos en las modalidades abierta, a distancia y mixta;
- VII. Fomentar la intermodalidad, establecer vínculos entre el sistema presencial con el de Universidad Abierta y Educación a Distancia en las diferentes entidades académicas y dependencias universitarias con la finalidad de lograr una educación más inclusiva y flexible;
- VIII. Promover y celebrar convenios de colaboración para incorporar, asociar o cooperar con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el establecimiento del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia;
- IX. Promover la profesionalización de la docencia en modalidades abierta, a distancia y mixta;
- X. Participar con instituciones, organismos, comités y demás cuerpos colegiados nacionales e internacionales, que permita fortalecer la educación digital en los diferentes niveles educativos, en el marco de la normativa vigente;
- XI. Coadyuvar, con diversas entidades académicas y dependencias universitarias, en el cumplimiento de la normativa universitaria en los temas que le atañen, y
- XII. Las demás que le confieran la persona titular de la Secretaría General y la normativa universitaria.

QUINTO. Son funciones de la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos, las siguientes:

- I. Coordinar e impulsar la creación, desarrollo, innovación y evaluación de modelos y metodologías educativas para ser implementadas en los diversos niveles de la universidad;
- II. Participar con las instancias institucionales en la creación, diseño, implementación y diseminación de estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadoras, basadas en la evidencia educativa disponible;
- III. Asesorar a las entidades académicas en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de estudio, en los diferentes niveles y modalidades educativas de la institución;
- IV. Desarrollar y proponer, en colaboración con las entidades académicas, estrategias y métodos de formación y profesionalización docente, para propiciar el aprendizaje complejo del alumnado;
- V. Ofrecer actividades de educación continua y formación docente sobre métodos innovadores de enseñanza, educación basada en evidencias, evaluación educativa y desarrollo curricular;
- VI. Propiciar la profesionalización de la evaluación educativa, a través del desarrollo y aplicación de modelos de evaluación del y para el aprendizaje del alumnado, alineados al currículo y los métodos de enseñanza;
- VII. Coadyuvar con las instancias pertinentes de la Universidad en la generación, movilización y diseminación del conocimiento en evaluación, innovación, desarrollo curricular y formación docente, relevantes para los procesos de enseñanza-aprendizaje universitarios;

- VIII. Participar con instituciones y organismos afines, nacionales e internacionales, en la discusión, revisión y desarrollo de métodos de evaluación e innovación educativa, desarrollo curricular y formación docente, que fortalezcan la educación superior;
- IX. Contribuir a sistematizar y difundir experiencias de evaluación e innovación educativa, desarrollo curricular y formación docente en la Universidad;
- X. Proponer y generar materiales de apoyo sobre temas y problemas de evaluación y de desarrollo educativo que contribuyan a beneficiar las funciones sustantivas que realizan las entidades académicas y, en particular, su personal académico y alumnado;
- XI. Participar en los comités y demás cuerpos colegiados en los que de acuerdo con la normatividad universitaria se le designe como representante, y
- XII. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría General y la normativa universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efecto a su similar por el que se crea la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia, publicado en *Gaceta UNAM* el 15 de junio de 2020.

TERCERO. Los recursos humanos y materiales de la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se dividirán conforme lo determine la persona titular de la Secretaría General, para integrar la Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital y la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos para el cumplimiento de sus fines y funciones.

CUARTO. Los trámites pendientes de ejecución y las obligaciones adquiridas por la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia, serán atendidos conforme a las funciones asignadas a la Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital y a la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos, de acuerdo con la normativa aplicable.

QUINTO. Las disposiciones de la normativa universitaria que se refieran a la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia, deberán entenderse aplicables, conforme a las funciones asignadas, a la Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital y a la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos.

SEXTO. Los aspectos laborales serán atendidos con estricto apego a la normativa universitaria y demás disposiciones aplicables.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 14 de marzo de 2024
El Rector

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS